



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de abril de 2022.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 116-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal; Informe N° 45-2022-MDSJB-OAF/MMH, suscrito por el C.P.C. Juan Martin Mundaca Huarancca – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 041-2022-MDSJB-GAF/UASA-PHA, suscrito por el C.P.C. Pelayón Huanchuari Allcahuamán – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF en su Artículo 43° sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, en el numeral 43.1 refiere que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 43.2 de la precitada Ley, menciona que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección". Asimismo el numeral 43.3 refiere: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"; también señala en el numeral 43.4 Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 116-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda la conformación bajo acto resolutivo el Órgano encargado de contrataciones (OEC), respetando los extremos del numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Informe N° 045-2022-MDSJB-GAF/MMH, de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito por el C.P.C. Juan Martin Mundaca Huarancca – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solita la remoción del Comité Especial del Órgano Encargado de Contrataciones OEC, mediante Resolución de Alcaldía; en virtud al Informe N° 041-2022-MDSJB-GAF/SGASA-PHA, suscrito por el C.P.C. Pelayón Huancahuari Allcahuamán – Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Órgano Encargado de Contrataciones para los Procedimientos de Selección, Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada para Bienes Servicios en General, Comparación de Precios y la Contratación Directa, que estará integrado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	CARGO
Miembro Titular	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
Suplente	Especialista en Adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las miembros del Órgano Encargado de Contrataciones para los Procedimientos de Selección, actuar de acuerdo a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 344-2018-EF y normas conexas;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los miembros del Órgano Encargado de Contrataciones para los Procedimientos de Selección, designado en el artículo primero, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA